



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto n° 143/98, el señor Presidente de la Nación designó a 1998 como "El Año de los Municipios".

Dentro de la filosofía que expresa el mismo, se instala la esencia del verdadero federalismo que considera al municipio como el núcleo de la organización social y política de la Nación.

Sabido es que, en virtud de la Ley Nacional de Coparticipación, el Estado nacional deposita diariamente en las cuentas de las provincias la coparticipación.

En nuestra provincia la ley establece un mecanismo de remesa quincenal, pero desde hace varios años, existe un retraso en el depósito de la coparticipación provincial de entre 3 y 4 quincenas, con el consiguiente perjuicio y déficit en las cuentas municipales.

La Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) ha formulado al señor Presidente de la Nación y al Congreso de la Nación ambas medidas, esto es: que se remita la coparticipación nacional directamente a los municipios.

Por ello:

AUTOR: Silvia Cristina Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional -Cámara de Diputados y Senadores, expresando que vería con agrado se modifique la Ley Nacional de Coparticipación remitiendo directamente los fondos coparticipables a los municipios.

Artículo 2°.- De forma.